



Comisión Nacional del Mercado de Valores
División de entidades
Paseo de la Castellana nº 15
28046 Madrid

Madrid, 25 de agosto de 2006

Asunto: Comunicación HECHO RELEVANTE de la sociedad ALMU VALORES, SICAV, S.A. (nº registro oficial 2405)

Por la presente, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, procedemos a comunicarles el siguiente HECHO RELEVANTE de la SICAV de referencia que sustituye al presentado el 20 de Julio de 2006 con número de registro de entrada 071906:

“La Junta de accionistas de ALMU VALORES, SICAV, S.A. celebrada el 23 de junio de 2006, ha acordado reducir el Capital Social en la cantidad de 615.443,20 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en que está representado, en 1,60 euros, desde su valor nominal actual que es de 10 euros hasta la cifra 8,40 euros. La presente reducción se lleva a cabo para devolver a los accionistas parte de las aportaciones que hicieron en su día a la sociedad, correspondiendo una suma a devolver por acción de 1,60 euros y a cada accionista ésta suma tantas veces como acciones tenga.

Como consecuencia de la reducción de capital social acordada la cifra de Capital Social inicial queda por debajo del Capital Social Inicial legalmente exigido para este tipo de sociedades, por lo que la Junta de accionistas acordó, asimismo, el establecimiento de nuevas cifras de Capital Social Inicial y Estatutario Máximo, quedando la cifra de Capital Social Inicial en 2.400.048 euros representada por 285.720 acciones de 8,40 euros de valor nominal cada una de ellas, y la cifra de Capital Estatutario Máximo en 24.000.480 representada por 2.857.200 acciones de 8,40 euros de valor nominal cada una de ellas.

La ejecución de la reducción de capital, y la consiguiente devolución de las aportaciones correspondientes a cada accionista, se llevará a cabo en el plazo de dos meses a contar desde el 23 de junio, fecha en la que se adoptó el acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad de cada uno ellos. Los accionistas afectados por la reducción de capital serán exclusivamente aquellos que sean titulares de sus acciones a fecha de ejecución del acuerdo de reducción. Dicha devolución se hará efectiva a través de la Entidad Depositaria de la Sociedad, Credit Suisse Sucursal en España.”

Sin otro particular,

CREDIT SUISSE GESTION, SICAV, S.A

María Luisa Gómez García

Jaime Figueroa Cernuda